

**SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MADRID.
PLAZA N° [REDACTED]**

Pza. de Castilla, 1 , Planta 8 - 28046

Tfno: 914936900

Servicio Común Tramitación: set.instrucc[REDACTED]madrid@madrid.org

Servicio Común Ejecución:

[REDACTED]

NIG: 28.079.00.1-2023/0 [REDACTED]

Procedimiento: Pz situación personal [REDACTED] (Diligencias previas)

Delito: Trata de seres humanos

Denunciado:

D./Dña. [REDACTED]

PROCURADOR D./Dña. BEGOÑA ANTONIO GONZALEZ

AUTO

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO/A JUE [REDACTED] Dña. [REDACTED]

[REDACTED]

Lugar: Madrid

Fecha: 27 de julio de 2026.

HECHOS

UNICO.- Por Auto de 30 de noviembre de 2023 se adoptó como medida cautelar la PROHIBICION DE SALIDA, RETIRADA DE PASAPORTE, Y COMPARECENCIA QUINCENAL APUD ACTA contra [REDACTED] . Por la representación procesal de [REDACTED] se solicita la modificación de dicha resolución dejando sin efecto las medidas cautelares acordadas. Por el Ministerio Fiscal se adhiere parcialmente al recurso.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO: Por la defensa de. [REDACTED].....se solicita el levantamiento de las medidas o subsidiariamente dejar sin efecto la obligación de comparecencia apud acta quincenal. Por el Ministerio Fiscal no se opone.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 539 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siempre que el Juez o Tribunal entienda que procede la libertad o la modificación de la libertad provisional en términos más favorables al sometido a la medida, podrá acordarla en cualquier momento de oficio y sin someterse a la petición de parte, estableciéndose asimismo que los autos de prisión y libertad provisionales y de

fianza serán reformables durante todo el curso de la causa. En su consecuencia, el imputado podrá ser preso y puesto en libertad cuantas veces sea procedente.

En este sentido, procede acoger los argumentos esgrimidos en la solicitud realizada por la representación procesal de [REDACTED], a los que se adhiere el Ministerio Fiscal, por los motivos expuestos en su informe, resultando procedente en este momento modificar el Auto de 30 de noviembre de 2023 en el sentido de dejar sin efecto las medidas cautelares acordadas en el mismo, con devolución del pasaporte a la interesada.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: DEJAR SIN EFECTO EL AUTO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON DEVOLUCION DEL PASAPORTE INTERVENIDO A LA INVESTIGADA . GEOVANNA LISBETT MATOS GONZALEZ.

Notifíquesele esta resolución a la investigada y al Ministerio Fiscal.

Líbrese los oportunos mandamientos.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. [REDACTED]
Magistrado-Juez SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA
DE MADRID. PLAZA [REDACTED]

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

[REDACTED]